



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0970-2024-UTEA-CU.

Abancay, 22 de abril de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 0130-2024-UTEA-VRAC de fecha 18 de marzo de 2024 remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0159-2024-UTEA-VRAC de fecha 12 de marzo de 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0130-2024-UTEA-VRAC de fecha 18 de marzo de 2024 remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0159-2024-UTEA-VRAC de fecha 12 de marzo de 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de abril de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0159-2024-UTEA-VRAC de fecha 12 de marzo de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "ANULAR, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0339-2023, el Reglamento de Asesoría y Taller de Tesis de la Escuela de Posgrado, Artículo Segundo: APROBAR, el REGLAMENTO DEL CURSO DE ASESORÍA Y TALLER DE TESIS DE LA ESCUELA DE POSGRADO, el mismo que contiene: IV Títulos, 40 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Finales, las mismas que forman parte de la presente resolución en folios 15.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0970-2024-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 18 de abril de 2024, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0159-2024-UTEA-VRAC de fecha 12 de marzo de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "ANULAR, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0339-2023, el Reglamento de Asesoría y Taller de Tesis de la Escuela de Posgrado, Artículo Segundo: **APROBAR, el REGLAMENTO DEL CURSO DE ASESORÍA Y TALLER DE TESIS DE LA ESCUELA DE POSGRADO**, el mismo que contiene: IV Títulos, 40 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Finales, las mismas que forman parte de la presente resolución en folios 15.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto ABEVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0159-2024-UTEA-VRAC

Abancay, 12 de marzo del año 2024

VISTO:

El Oficio N°070-2024-UTEA-EPG, de fecha 11 de marzo del año 2024, con registro de recepción de documentos del Vicerrectorado Académico N° 310 de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por el Mag. Alfredo Mariscal Zúñiga- Director de la escuela de Posgrado, quien remite el Reglamento del Curso de Asesoría y Taller de Tesis de Posgrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N.º 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años.

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, según resolución de Vicerrectorado Académico N° 339-2023-UTEA-VRAC, de fecha 14 de agosto de 2023, se aprobó el reglamento de Asesoría y Taller de Tesis de la escuela de Posgrado, el mismo que fue observado por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 05 de octubre de 2023, para efectos de su modificación atendiendo a las recomendaciones de la Dirección de Asesoría Legal.

Que, mediante Oficio N° 070-2024-UTEA-EPG, de fecha 11 de marzo del año 2024, con registro de recepción de documentos del Vicerrectorado Académico N° 310 de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por el Mag. Alfredo Mariscal Zúñiga- Director de la escuela de Posgrado, quien remite el Reglamento del Curso de Asesoría y Taller de Tesis de Posgrado, con el objetivo de asesorar a los egresados de la maestría de las diferentes especialidades en la preparación del proyecto de tesis y ejecución de la tesis.

Que, estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico, según proveído de fecha 12 de marzo de 2024, es procedente la ratificación y atención respectiva.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N.º 30220, Ley de creación N.º 23852, Ley N.º 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N.º 1040-2021-CU.
(e).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ANULAR, en todos sus extremos La resolución de Vicerrectorado Académico N° 0339-2023, el Reglamento de Asesoría y taller de Tesis de la escuela de Posgrado.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el **REGLAMENTO DEL CURSO DE ASESORIA Y TALLER DE TESIS DE LA ESCUELA DE POSGRADO**, el mismo que contiene: IV Títulos, 40 Artículos, 02





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0159-2024-UTEA-VRAC

Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Finales, las mismas que forman parte de la presente resolución en folios 15.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR, a la Escuela de Posgrado y demás instancias académicas y administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ELEVAR, la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

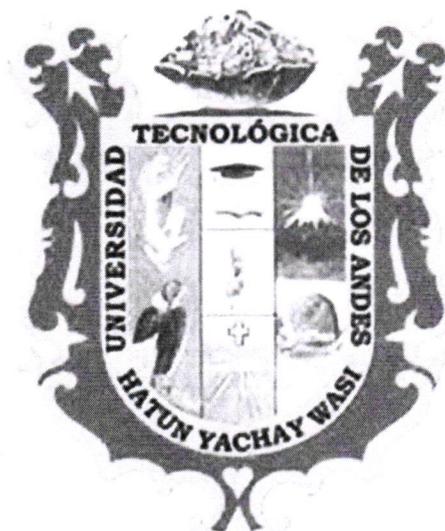
Dr. Ely J. Acosta Valer
Vicerrector Académico

C.c:
Archivo:
EJAVVRAC



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS
ANDES**

ESCUELA DE POSGRADO



**REGLAMENTO DEL CURSO DE
ASESORÍA Y TALLER DE TESIS**

ABANCAY-APURIMAC-PERÚ

2024



INDICE

TÍTULO I	4
GENERALIDADES	4
CAPÍTULO ÚNICO	4
FINALIDAD, OBJETIVOS, ALCANCES Y BASE LEGAL	4
TÍTULO II	5
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	5
CAPÍTULO I	5
LA ORGANIZACIÓN	5
CAPÍTULO II	6
DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEL CURSO DE ASESORÍA Y TALLER DE TESIS	6
CAPÍTULO III	7
PROGRAMACIÓN DEL CURSO DE ASESORÍA Y TALLER DE TESIS	7
CAPITULO IV	8
DE LA CONDUCCIÓN Y PARTICIPANTES	8
SUB CAPÍTULO I	8
DE LA CONDUCCION	8
DE LOS PARTICIPANTES	8
CAPÍTULO V	8
LOS DOCENTES ASESORES Y DICTAMINANTES	8
SUB CAPITULO I	8
DE LOS ASESORES	8
SUB CAPITULO II	9
DE LOS DICTAMINANTES	9
CAPÍTULO VI	10
LA INSCRIPCIÓN	10
TÍTULO III	11
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	11
CAPÍTULO I	11
PROCEDIMIENTO	11

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Dirección de la Escuela de Posgrado	Resolución de Consejo Universitario N°0970-2024-UTEA-CU., de fecha 22 de abril de 2024



TÍTULO IV	12
EL RÉGIMEN ECONÓMICO	12
CAPITULO I	12
INGRESOS ECONÓMICOS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES	12
CAPÍTULO II	13
COSTO DEL TALLER DE TESIS	13
CAPÍTULO III	14
DE LAS COMPENSACIONES ECONÓMICAS	14
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	14
DISPOSICIONES FINALES	14

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Dirección de la Escuela de Posgrado	Resolución de Consejo Universitario N°0970-2024-UTEA-CU., de fecha 22 de abril de 2024



REGLAMENTO DEL CURSO DE ASESORÍA Y TALLER DE TESIS DE LA
ESCUELA DE POSGRADO-UTEA



TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO ÚNICO

FINALIDAD, OBJETIVOS, ALCANCES Y BASE LEGAL

Artículo 1.- Finalidad. La finalidad del Reglamento de Curso de Asesoría y Taller de Tesis de la Escuela de Posgrado es normar la asesoría, procedimiento y el desarrollo del taller de tesis.

Artículo 2.- Objetivos. El objetivo del Curso de Asesoría y Taller de Tesis es la de asesorar a los egresados de la maestría de las diferentes especialidades en la preparación del proyecto de tesis y ejecución de la tesis

Artículo 3.- Alcances. El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para la organización y ejecución del Curso de Asesoría y Taller de Tesis para egresados de la Escuela de Posgrado, a propuesta de la Sub-Dirección de Investigación y aprobado por la Dirección de la Escuela de Posgrado, y ratificado por el Vice Rectorado Académico y Consejo Universitario.

Artículo 4. Base Legal:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley Universitaria N° 30220
- c) Reglamento de RENATI
- d) Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes
- e) Reglamento General de la universidad
- f) Reglamento General de Grados y Títulos de Pre y Posgrado
- g) Reglamento General de Investigación.

ELABORADO POR: Dirección de la Escuela de Posgrado	APROBADO POR: Resolución de Consejo Universitario N°0970-2024-UTEA-CU., de fecha 22 de abril de 2024
--	---



TÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I

LA ORGANIZACIÓN



Artículo 5.- Organización y funcionamiento. La organización y funcionamiento de la asesoría y taller de tesis estará a cargo de la Sub Dirección de Investigación, actuará conforme lo previsto en el Reglamento General y el presente reglamento, el mismo que será fiscalizado y supervisado por el (la) Director (a) de la Escuela de Posgrado, quién deberá elevar su informe final al Vicerrectorado Académico.

Artículo 6.- Funciones.

6.1. Del (la) Director (a) de la Escuela de Posgrado, tiene las siguientes funciones:

- a) La organización del desarrollo del Curso de Asesoría y Taller de Tesis.
- b) Aprobar el presupuesto requerido para la asesoría, preparación del proyecto de tesis y ejecución del Taller de Tesis.
- c) Aprobar el Plan de Trabajo Curso de Asesoría y Taller de Tesis.
- d) Solicitud de desembolso a la Dirección de Administración de la UTEA con afectación de la partida presupuestal propuesta del curso de asesoría y taller de tesis.
- e) Otros que encomiende el Vicerrector Académico y Consejo Universitario.

6.2- Del (la) Sub Director (a) de Investigación de la Escuela de Posgrado en el proceso de asesoría y taller de tesis, tienen las siguientes funciones:

- a) La planificación y desarrollo del Curso de Asesoría y Taller de Tesis.
- b) Elaborar el presupuesto requerido para la asesoría, preparación del proyecto de tesis y ejecución del Taller de Tesis
- c) Elaborar el Plan de Trabajo del Curso de Asesoría y Taller de Tesis.
- d) Formular la convocatoria.
- e) Evaluar los requisitos presentados por los egresados de la maestría para su inscripción.

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Dirección de la Escuela de Posgrado	Resolución de Consejo Universitario N°0970-2024-UTEA-CU., de fecha 22 de abril de 2024



- f) Proponer a los docentes asesores de acuerdo al perfil y desempeño docente de las diferentes especialidades.
- g) Presentar el informe académico y económico final del desarrollo del Taller de Tesis

6.3.- Del (la) Sub Director (a) Académico de la Escuela de Posgrado en el proceso de asesoría y taller de tesis, tienen las siguientes funciones:

- a) Controlar la asistencia de los asesores y egresados participantes con el apoyo de personal administrativo.
- b) Realizar la carga académica y horaria en el sistema ERP Educ@
- c) Asignación de aulas.
- d) Fiscalizar y supervisar las actividades de asesoría.

Artículo 7.- Órgano de apoyo. El órgano de apoyo es:

- a) La Secretaría de la Escuela de Posgrado es la encargada de registrar acuerdos, archivar documentos académicos y dar fe de las acciones de la Sub-Dirección de Investigación.

CAPÍTULO II

DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEL CURSO DE ASESORÍA Y TALLER DE TESIS

Artículo 8.- Presentación y estructura. La presentación del proyecto del curso de asesoría y taller de tesis, consta de la siguiente estructura:

- a) Título
- b) Descripción
- c) Objetivos
- d) Justificación
- e) Metodología
- f) Modalidad
- g) Participantes

ELABORADO POR: Dirección de la Escuela de Posgrado	APROBADO POR: Resolución de Consejo Universitario N°0970-2024-UTEA-CU., de fecha 22 de abril de 2024
--	---



- h) Asesores de tesis (adjuntar las hojas de vida y currículum vitae documentado)
- i) Requisitos de inscripción
- j) Inicio y fin de Curso de Asesoría y Taller de Tesis
- k) Duración del Taller de Asesoría y Taller de Tesis
- l) Horario de sesiones académicas de Asesoría y Taller de tesis
- m) Lugar donde se desarrollará el Curso de Asesoría y Taller de tesis
- n) Inscripciones
- o) Inversión
- p) Cronograma de pagos
- q) Formas de pago
- r) Relación de participantes
- s) Programación de asesoría y taller de tesis
- t) Presupuesto
- u) Financiamiento
- v) Seguimiento



Artículo 9.- Informe final. El informe final del Proyecto del Curso de Asesoría y taller de Tesis para ser presentada deberá comprender mínimamente las siguientes partes:

- a) Informe académico
- b) Metas alcanzadas
- c) Informe económico

CAPÍTULO III

PROGRAMACIÓN DEL CURSO DE ASESORÍA Y TALLER DE TESIS

Artículo 10.- Duración. La asesoría y taller de tesis tendrá una duración máxima de seis (06) meses, la misma que comprende: elaboración del proyecto de tesis, ejecución del proyecto de tesis y presentación del informe final (Tesis).

Artículo 11.- Horario. Los horarios del Curso de Asesoría y Taller de Tesis serán elaborados por el (la) Coordinador (a); no pueden ser modificados por los Docentes Asesores de Tesis sin autorización del Director de la Escuela de Posgrado.

ELABORADO POR: Dirección de la Escuela de Posgrado	APROBADO POR: Resolución de Consejo Universitario N°0970-2024-UTEA-CU., de fecha 22 de abril de 2024
--	---



Artículo 12.- Asesoramiento y desarrollo. El asesoramiento y desarrollo de los talleres de tesis, estará a cargo de los docentes asesores de tesis en forma presencial y semipresencial de acuerdo a los horarios establecidos.

Artículo 13.- Informe final. El desarrollo del Curso de Asesoría y Taller de Tesis concluye con la presentación del informe final de la investigación (tesis), revisado y aprobado por los asesores del taller, y dictamen favorable de la tesis.

CAPITULO IV DE LA CONDUCCIÓN Y PARTICIPANTES

SUB CAPÍTULO I DE LA CONDUCCION

Artículo 14.- Conducción. La conducción de la asesoría y taller de Tesis, estará a cargo de la Sub-Dirección de Investigación, quien para efectos del curso en adelante se le denominará Coordinador (a), con apoyo del Sub Director Académico y del personal administrativo de la Escuela de Posgrado, por el tiempo que dure el curso.

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 15.- Participantes. Son participantes del Curso de Asesoría y Taller de Tesis los egresados al Grado Académico de Maestro de las Maestrías de Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior Universitaria, Proyectos de Inversión y Salud Pública, principalmente, declarados aptos e inscritos.

CAPÍTULO V LOS DOCENTES ASESORES Y DICTAMINANTES

SUB CAPITULO I DE LOS ASESORES

Artículo 16.- Selección de docentes asesores de tesis. - Los docentes asesores de tesis del Curso de Asesoría y Taller de Tesis serán seleccionados a propuesta de (la) Coordinador (a), de acuerdo el perfil y el desempeño de los docentes en el desarrollo de las diferentes especialidades de Maestría de la Escuela de Posgrado, y contratados por la

ELABORADO POR: Dirección de la Escuela de Posgrado	APROBADO POR: Resolución de Consejo Universitario N°0970-2024-UTEA-CU., de fecha 22 de abril de 2024
--	---



modalidad de locación de servicios.



Artículo 17.- Designación de docente asesor de tesis. El Director de la Escuela de Posgrado designará un docente asesor de tesis por cada cinco (05) participantes como mínimo, con grado académico de Magister o Doctor en estricta relación con la especialidad de las Maestrías de la Escuela de Posgrado.

Artículo 18.- Obligaciones de Asesores de Tesis. Los Asesores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Elaborar el plan de trabajo, el sílabo, material académico.
- b) Orientar y supervisar la elaboración de proyecto y el desarrollo del informe de tesis, en cuanto a los aspectos de originalidad el tema, autoría, diseño metodológico y aspectos éticos de la investigación.
- c) Revisar y supervisar el avance progresivo, emitiendo informe mensual y final del avance, con la finalidad de garantizar el avance en el Proyecto del Curso de Asesoría y Taller de Tesis.
- d) Evaluar y aprobar los proyectos de investigación y el Informe final de investigación de todos los tesisistas a su cargo.
- e) Emitir informe final del asesoramiento efectuado en el Curso de Asesoría y Taller de Tesis.

SUB CAPITULO II

DE LOS DICTAMINANTES

Artículo 19.- Selección de docentes dictaminantes de tesis. - Los docentes dictaminantes de tesis del Curso de Asesoría y Taller de Tesis serán seleccionados a propuesta del (la) Coordinador (a), de acuerdo al perfil y el desempeño de los docentes en el desarrollo de las diferentes especialidades de Maestría de la Escuela de Posgrado, y contratados por la modalidad de locación de servicios.

Artículo 20.- Designación de docente dictaminante de tesis. El Director de la Escuela de Posgrado designará a propuesta del (la) Coordinador (a) al docente dictaminante de

ELABORADO POR: Dirección de la Escuela de Posgrado	APROBADO POR: Resolución de Consejo Universitario N°0970-2024-UTEA-CU., de fecha 22 de abril de 2024
--	---



tesis, con grado académico de Magister o Doctor en estricta relación con la especialidad de las Maestrías de la Escuela de Posgrado.

Artículo 21.- Obligaciones de Dictaminantes de Tesis. Los Dictaminantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Evaluar y aprobar el Informe final de Tesis de los maestrandos a su cargo en un periodo de tiempo no mayor a 2 semanas.

CAPÍTULO VI LA INSCRIPCIÓN

Artículo 22.- Convocatoria. La Universidad a través de la Escuela de Posgrado realizará la convocatoria mediante los medios de comunicación para la inscripción e inicio del Curso de Asesoría y Taller de Tesis

Artículo 23.- Demanda de mercado. El Curso de Asesoría y Taller de Tesis se llevará a cabo siempre que exista la demanda de los egresados de Maestría y organizados en grupos, cuyo desarrollo puede ser en forma paralela.

Artículo 24.- Requisitos. En aplicación de la Ley Universitaria N° 30220 sólo podrán inscribirse los egresados de maestría de las diferentes especialidades de la Escuela de Posgrado de la UTEA y de otras universidades, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al Rector de la Universidad.
- b) Constancia de pago por derecho de inscripción y pago de primera cuota según cronograma establecido.
- c) Constancia de egresado para los que son de la UTEA y copia legalizada para egresados interesados de otras universidades.
- d) Declaración jurada de compromiso de fiel cumplimiento con el desarrollo del Curso de Asesoría y Taller de Tesis hasta la entrega final del producto (tesis). De suceder lo contrario el participante no podrá reclamar la devolución de los pagos efectuados.

ELABORADO POR: Dirección de la Escuela de Posgrado	APROBADO POR: Resolución de Consejo Universitario N°0970-2024-UTEA-CU., de fecha 22 de abril de 2024
--	---



Artículo 25.- Declaración de aptos y no aptos. La Dirección de la Escuela de Posgrado a través del (la) Coordinador(a) al finalizar el proceso de inscripción, previa entrevista personal y evaluación de los documentos presentados en un plazo máximo de dos (02) días, procederá a declarar APTOS y NO APTOS.

Artículo 26.- Subsanación de observaciones. Los egresados declarados NO APTOS, podrán subsanar las observaciones en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. La Coordinación, tomará la decisión final con carácter de inapelable.

Artículo 27.- Constancia de Inscripción. Los egresados al Grado Académico de Maestro, declarados aptos e inscritos, siempre que hayan cumplido con pagar los derechos de inscripción y la primera cuota, serán acreedores a una Constancia de Inscripción en el Curso de Asesoría y Taller de Tesis, otorgada por la Dirección de la Escuela de Posgrado.

TÍTULO III
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
CAPÍTULO I
PROCEDIMIENTO

Artículo 28.- Procedimiento. Los procedimientos para la inscripción y aprobación del proyecto de tesis, ejecución del proyecto de tesis y sustentación del informe final (tesis) serán realizados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General, Académico y de Grados y Títulos y demás normas de la Escuela de Posgrado y la normatividad vinculante de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Artículo 29.- Estructura de proyecto de tesis y del informe final tesis. La estructura del proyecto de tesis, y del informe final (tesis) debe ser conforme lo previsto en el Reglamento General y Académico de la Escuela de Posgrado.

ELABORADO POR: Dirección de la Escuela de Posgrado	APROBADO POR: Resolución de Consejo Universitario N°0970-2024-UTEA-CU., de fecha 22 de abril de 2024
--	---



TÍTULO IV
EL RÉGIMEN ECONÓMICO
CAPITULO I

INGRESOS ECONÓMICOS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Artículo 30.- Ingresos económicos. Los ingresos económicos provenientes de la realización del Curso de Asesoría y Taller de Tesis son:

- a) Derecho de inscripción de los egresados de la Maestría para la participación en el Curso de Asesoría y taller de Tesis.
- b) Derecho de participación de los egresados de la Maestría en el Curso de Asesoría y Taller de Tesis
- c) Derecho de una nueva sustentación en caso de haberse desaprobado en la primera oportunidad.

Artículo 31.- Ejecución de gasto. La ejecución de gasto estará a cargo de la Dirección General de Administración de acuerdo a normas vigentes, aprobadas. El desembolso para la ejecución del gasto del curso de asesoría y taller de tesis, será solicitado por el Director de la Escuela de Posgrado con afectación de la partida presupuestal propuesta del curso de Asesoría y Taller de Tesis. No podrá ejecutarse ningún gasto sin requerimiento y autorización del Director de la Escuela de Posgrado

Artículo 32.- Autofinanciamiento. La ejecución del curso de asesoría y taller de tesis será financiada en su totalidad con fondos económicos generados en el período de tiempo contemplado en el proyecto del curso de Asesoría y Taller de Tesis.

Artículo 33.- Cuenta para el pago. La Dirección General de Administración y Finanzas, en coordinación con la Dirección de la Escuela de Posgrado, deberá establecer y proveer la cuenta y el código de la tasa educativa para el pago de los participantes en el curso de Asesoría y Taller de Tesis.

Artículo 34.- Distribución de utilidades. La distribución de las utilidades de los ingresos

ELABORADO POR: Dirección de la Escuela de Posgrado	APROBADO POR: Resolución de Consejo Universitario N°0970-2024-UTEA-CU., de fecha 22 de abril de 2024
--	---



generados por la realización del curso de asesoría y taller de tesis será la siguiente:



- a) El 20% de las utilidades será destinado a la Universidad para la atención de diversos compromisos.
- b) El 80% de las utilidades se destinará a la Escuela de Posgrado organizadora del curso de Asesoría y Taller de Tesis, debe ser considerado un fondo intangible para uso en el equipamiento e inversión para el crecimiento y desarrollo de la Escuela de Posgrado.

Artículo 35.- Informe final de gestión. Concluido la asesoría y el desarrollo del taller de tesis, el (la) Coordinador (a) presentará el informe final consolidado de gestión en un plazo máximo de 15 días calendarios, el mismo que será aprobado por el Director de la Escuela de Posgrado en primera instancia, y elevado ante el Vicerrectorado Académico.

CAPÍTULO II

COSTO DEL TALLER DE TESIS

Artículo 36.- Los costos de la asesoría y taller de tesis son elaborados por la Dirección de la Escuela de Posgrado y la Sub-Dirección de Investigación y serán calculados de acuerdo a las necesidades que demanden los gastos operativos de ejecución que forman parte de la estructura del presupuesto elaborado.

Artículo 37.- Las tasas educativas serán calculadas en función a todos los costos y gastos que demande la realización del curso de asesoría y taller de tesis, el mismo que debe visualizarse en el presupuesto formulado.

Artículo 38.- En caso de que el curso de asesoría y taller de tesis se desarrolle en lugar distinto a la sede Abancay, la tasa educativa será incrementada en un 5% para financiar los gastos operativos.

ELABORADO POR: Dirección de la Escuela de Posgrado	APROBADO POR: Resolución de Consejo Universitario N°0970-2024-UTEA-CU., de fecha 22 de abril de 2024
--	---



CAPÍTULO III DE LAS COMPENSACIONES ECONÓMICAS

Artículo 39.- Remuneraciones y compensaciones. Las remuneraciones y compensaciones estarán contempladas en el Proyecto del curso de Asesoría y Taller de Tesis. Las compensaciones al trabajador administrativo de la Escuela de Posgrado se efectuarán de acuerdo a lo contemplado en el presupuesto del curso de Asesoría y Taller de Tesis por tratarse de labores que ejecuta fuera del horario ordinario de trabajo.

Artículo 40.- Bonificación. Los funcionarios y el personal administrativo de apoyo, siempre que sea necesario y requerido para la realización de funciones específicas del curso de Asesoría y Taller de Tesis, percibirá una Bonificación de acuerdo al Proyecto del curso de Asesoría y Taller de Tesis, que concluye al finalizar el curso. La función del personal administrativo de manera exclusiva en el horario establecido por el Director de la Escuela de Posgrado tiene como propósito la atención oportuna de los participantes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- La organización de un grupo de participantes para el desarrollo de la asesoría y taller de tesis se efectuará en función a la demanda de atención de los egresados de todas las especialidades de la Maestría.

Segunda.- El presente reglamento específico de la Escuela de Posgrado es de aplicación en virtud del interés superior del estudiante, toda vez que no existe normas internas vigentes sobre la materia que limiten su aplicación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El funcionamiento del curso asesoría y taller de Tesis, se programarán de acuerdo a la demanda de los egresados de las diferentes especialidades de la Maestrías de la Escuela de Posgrado de la Universidad.

Segunda. - Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo de Posgrado, a solicitud de la Dirección de la Escuela de Posgrado.

ELABORADO POR: Dirección de la Escuela de Posgrado	APROBADO POR: Resolución de Consejo Universitario N°0970-2024-UTEA-CU., de fecha 22 de abril de 2024
--	---



Tercero.- El presente Reglamento entra en vigencia, a partir del día siguiente de su aprobación, dejando sin efecto las normas que se opongan al presente Reglamento.

Abancay, 16 de abril del 2024.

Escuela de Posgrado



ELABORADO POR: Dirección de la Escuela de Posgrado	APROBADO POR: Resolución de Consejo Universitario N°0970-2024-UTEA-CU., de fecha 22 de abril de 2024
--	---



CURSO DE ASESORÍA Y TALLER DE TESIS

1. Descripción del taller de elaboración de tesis

El curso de asesoramiento y taller de tesis fue concebido como resultado de la demanda insatisfecha de los aspirantes al grado académico de maestro, ellos son egresados de las diferentes especialidades de las maestrías ofertadas por la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, ante esta realidad es necesario potenciar a los participantes en sus conocimientos para la preparación exitosa de los proyectos de tesis y desarrollo de la tesis en el período de tiempo establecido, para dicho propósito estarán acompañados por un asesor, y para lograr los resultados esperados los participantes deberán asumir el compromiso documentado de trabajar en forma permanente, sin este requisito es mejor que puedan tomar una decisión diferente a lo ofertado.

El desarrollo del taller de elaboración de proyectos de tesis y tesis estará a cargo de docentes especializados en la metodología de la investigación científica con amplia experiencia académica e investigación. La ejecución deberá efectuarse bajo el esquema de proyectos de tesis y tesis la Escuela de Posgrado, siendo los entregables por participante el proyecto de tesis y tesis para su aprobación siguiendo el proceso correspondiente.

2. Objetivos

Brindar la asistencia académica y de investigación a los participantes en la elaboración de la tesis para viabilizar la obtención del grado académico de maestro en las diferentes especialidades de las maestrías.

2.1. Objetivos específicos

- Asesorar a los participantes en la preparación de los proyectos de tesis y desarrollo de tesis
- Facilitar a los participantes en la elaboración de proyectos de tesis con evaluación permanente de los avances hasta la entrega del producto final entregable.
- Facilitar a los participantes en la elaboración de la tesis que incluye la evaluación permanente del avance hasta la entrega de la tesis.



3. Justificación

La ejecución del curso de asesoría y taller de elaboración de tesis se justifica por la importancia que significa para los egresados de las diferentes especialidades de las maestrías de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, que por diferentes factores y por el tiempo transcurrido no ha sido posible optar un grado académico, y será de mucha utilidad para los participantes, puesto que además de potenciar en sus conocimientos relacionados a la investigación científica permitirá viabilizar la elaboración de sus proyectos de tesis y el desarrollo de la tesis exitosamente, toda vez que estarán asistidos bajo el asesoramiento permanente por el período de tiempo programado.

4. Metodología

- Asesoría permanente a los participantes del taller por el espacio de tiempo previsto
- Elaboración de proyectos de tesis, los participantes en cada sesión desarrollarán las actividades propias del proyecto según esquema de la Escuela Posgrado en tiempos establecidos por el asesor, en concordancia con la programación para la entrega del producto final con informe de asesor para el dictamen y aprobación y correspondiente.
- Elaboración de la tesis, cada participante desarrollará las actividades inherentes a la ejecución de tesis por sesión académica contemplada, los tiempos de entrega parciales será establecida por el asesor y la entrega del producto final (tesis elaborado) será entregado con el informe del asesor en el período revisto en la programación para el dictamen final y posterior defensa de la tesis.

5. Modalidad: presencial

6. Participantes

Egresados de las maestrías de derecho ambiental, Pedagogía en educación superior universitaria, Proyectos de inversión y Salud pública, principalmente.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



7. Docentes: Asesores de tesis

8. Requisitos de admisión

- Ficha de Inscripción con fotografía a color, tamaño carné.
- Comprobante de pago(voucher) por concepto de Inscripción
- Comprobante de pago(voucher) por concepto de asesoramiento y taller de elaboración de tesis en BCP
- Declaración Jurada de compromiso de cumplimiento en el desarrollo del Taller de Elaboración de Tesis.

9. Inicio: 02-09-2023

10. Fin: 24-12-2023

11. Duración: setiembre - diciembre 2023

12. Horario:

Sábados: Mañana 8.30 am-1.00 pm

Tarde 3.00 – 7.10 pm

Domingos: Mañana 8.30 am – 12.10 pm

13. Lugar e infraestructura física: Abancay, aulas académicas de la Escuela de Posgrado.

14. Inscripciones: Del 21 al 29 de agosto 2023. Sub Dirección de Investigación EPG

15. Inversión:

- Inscripción : S/.250.00
- Derechos de asesoramiento y taller de elaboración de tesis : S/.7000.00

16. Cronograma de pagos:

PAGOS	MONTO S/.
PRIMER PAGO:	
. Inscripción	250
. Primera cuota	2000
.Fecha de pago: 21 al 29 de agosto 2023	
SEGUNDO PAGO	2000
.Fecha de pago : 25 al 29 de setiembre 2023	
TERCER PAGO	1500
.Fecha de pago : 30 de octubre al 03 de noviembre 2023	
CUARTO PAGO	1500
. Fecha de pago: 11 de noviembre al 15 de diciembre 2023	



17. Formas de pago:

- En efectivo (caja universidad)
- Transferencia bancaria

18. Programación del curso de asesoría y taller de tesis

La programación contempla básicamente la elaboración de proyectos de tesis y tesis bajo el enfoque cuantitativo haciendo uso del esquema de la Escuela de Posgrado, sin embargo, de ser una tesis con enfoque cualitativo tendrá que ceñirse al esquema que se encuentra disponible para su aplicación en el mismo período de tiempo programado que la investigación cuantitativa.

18.1. Elaboración del proyecto de tesis

Taller 1: Planteamiento del problema

Actividades	Programación	
	Día	Hora
1.1 Realidad problemática	Sábado: 02-09-2023	Mañana: 8.50 am – 1 pm Tarde: 3.00 – 7.10 pm
1.2. Formulación del problema		
1.2.1 Problema General 1.2.2 Problemas Específicos		
1.3 Justificación	Domingo: 03-09-2023	Mañana: 8.50 am - 12.10 m
1.4 Objetivos		
1.4.1 Objetivo General	Sábado: 09-09-2023	Mañana: 8.50 am – 1 pm Tarde: 3.00 – 7.10 pm
1.4.2 Objetivo Específicos		
1.5 Delimitación de la investigación		
1.5.1 Espacial	Domingo: 10-09-2023	Mañana: 8.50 am - 12.10 m
1.5.2 Temporal		
1.5.3 Social		
1.5.4 Conceptual		
1.6 Viabilidad de la investigación		
1.7 Limitaciones		



Taller 2: Marco teórico

Actividades	Programación	
	Día	Hora
2.1 Antecedentes de investigación	Sábado: 16-09-2023	Mañana: 8.50 am – 1 pm
2.1.1. A nivel internacional		Tarde: 3.00 – 7.10 pm
2.1.2. A nivel nacional		
2.1.3. A nivel regional y local	Domingo: 17-09-2023	Mañana: 8.50 am - 12.10 m
2.2 Bases teóricas		
2.3 Marco conceptual		

Taller 3: Metodología

Actividades	Programación	
	Día	Hora
3.1. Hipótesis	Sábado: 23-09-2023	Mañana: 8.50 am – 1pm
3.1.1. Hipótesis general		Tarde: 3.00 – 7.10 pm
3.1.2. Hipótesis específicas		
3.2. Método		
3.3. Tipo de investigación		
3.4. Nivel o alcance de investigación	Domingo: 24-09-2023	Mañana: 8.50 am - 12.10 m
3.5. Diseño de investigación		
3.6. Operacionalización de variables		
3.7. Población, muestra y muestreo		
3.8. Técnicas e instrumentos		
3.9 Consideraciones éticas		
3.10. Procedimiento Estadístico		

Taller 4: Aspectos administrativos, bibliografía y anexos

Actividades	Programación	
	Día	Hora
4.1. Recursos	Sábado: 30-09-2023	Mañana: 8.50 am – 1pm
4.2. Cronograma de actividades		Tarde: 3.00 – 7.10 pm
4.3. Presupuesto y financiamiento		
4.3.1 Presupuesto		
4.3.2 Financiamiento		



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



BIBLIOGRAFÍA ANEXOS Matriz de consistencia Encuesta	Domingo: 01-10-2023	Mañana: 8.50 am - 12.10 m
--	------------------------	------------------------------

ENTREGA DE PROYECTOS DE TESIS Y DICTAMEN: Hasta el 01-10-2023

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS: Hasta el 06-10-2023

18.2. Elaboración de tesis

Taller 5: Aspectos Generales

Actividades	Programación	
	Día	Hora
1.1 Planteamiento del problema 1.2 Formulación del problema a. problema general b. problemas específicos 1.3 justificación de la investigación a. conveniencia de la investigación b. valor social de la investigación c. implicancias prácticas de la investigación d. valor teórico de la investigación e. utilidad metodológica de la investigación 1.4 objetivos de la investigación a. objetivo general b. objetivos específicos 1.5. Delimitación de la investigación a. Espacial b. Temporal 1.6. Limitación de la investigación 1.7. Viabilidad de la investigación	Sábado: 07-10-2023 Domingo: 08-10-2023 Sábado: 14-10-2023 Domingo: 15-10-2023	Mañana: 8.50 am – 1pm Tarde: 3.00 – 7.10 pm Mañana: 8.50 am - 12.10 m Mañana: 8.50 am – 1pm Tarde: 3.00 – 7.10 pm Mañana: 8.50 am - 12.10 m



Taller 6: Marco teórico

Actividades	Programación	
	Día	Hora
2.1. Antecedentes de investigaciones a. Contexto nacional b. Contexto internacional	Sábado: 21-10-2023	Mañana: 8.50 am – 1pm Tarde: 3.00 – 7.10 pm
	Domingo: 22-10-2023	Mañana: 8.50 am - 12.10 m
2.2. Bases Teóricas		
2.3. Hipótesis a. General b. Especifico	Sábado: 28-10-2023	Mañana: 8.50 am – 1pm Tarde: 3.00 – 7.10 pm
2.4. Variables y operacionalización de variables		
2.5. Conceptualización de términos básicos	Domingo: 29-10-2023	Mañana: 8.50 am - 12.10 m

Taller 7: Marco metodológico

Actividades	Programación	
	Día	Hora
3.1. Alcances de la investigación 3.2. Diseño de estudio 3.3. Población y Muestra	Sábado: 04-11-2023	Mañana: 8.50 am – 1pm Tarde: 3.00 – 7.10 pm
	Domingo: 05-11-2023	Mañana: 8.50 am - 12.10 m
3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos		
3.5. Validez y confiabilidad de los instrumentos	Sábado: 11-11-2023	Mañana: 8.50 am – 1pm Tarde: 3.00 – 7.10 pm
	Domingo: 12-11-2023	Mañana: 8.50 am - 12.10 m

Taller 8: Resultados

Actividades	Programación	
	Día	Hora
4.1. De los objetivos específicos 4.2. Del objetivo General	Sábado: 18-11-2023	Mañana: 8.50 am – 1pm Tarde: 3.00 – 7.10 pm
	Domingo: 19-11-2023	Mañana: 8.50 am - 12.10 m
	Sábado: 25-11-2023	Mañana: 8.50 am – 1pm Tarde: 3.00 – 7.10 pm
	Domingo: 26-11-2023	Mañana:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



	8.50 am - 12.10 m
--	-------------------

Taller 9: Discusión

Actividades	Programación	
	Día	Hora
5.1. Sustentación consistente y coherente de la propuesta	Sábado: 02-12-2023	Mañana: 8.50 am – 1pm Tarde: 3.00 – 7.10 pm
	Domingo: 03-12-2023	Mañana: 8.50 am - 12.10 m
5.2. Sustentación y descripción de hallazgos más relevantes		
5.3. Fundamentación crítica comparada con las teorías existentes	Sábado: 09-12-2023	Mañana: 8.50 am – 1pm Tarde: 3.00 – 7.10 pm
	Domingo: 10-12-2023	Mañana: 8.50 am - 12.10 m
5.4. Proposición de las implicancias del estudio		

Taller 10: Conclusiones y Recomendaciones

Actividades	Programación	
	Día	Hora
<ul style="list-style-type: none"> • Conclusiones • Recomendaciones • Referencias bibliográficas • Anexos 	Sábado: 16-12-2023	Mañana: 8.50 am – 1pm Tarde: 3.00 – 7.10 pm
	Domingo: 17-12-2023	Mañana: 8.50 am - 12.10 m
	Sábado: 23-12-2023	Mañana: 8.50 am – 1pm Tarde: 3.00 – 7.10 pm
	Domingo: 24-12-2023	Mañana: 8.50 am - 12.10 m

ENTREGA DE TESIS: Hasta el 27-12-2023

19. Presupuesto del curso de asesoría y elaboración de tesis

El ingreso total por concepto de inscripción de participantes y derechos de asesoría y elaboración de tesis ascienden a un total de S/.725000.00; y los costos estimados por todo concepto es de S/.541440.00, y haciendo una diferencia entre los ingresos generados y costos estimados deja una utilidad de S/.183560.00, que en términos porcentuales significa un ingreso para la universidad del 33.90 %.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



19.1. Ingresos

CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Precio Unit S/.	Ingreso total S/.
1.1. Inscripción de participantes	Participantes	100	250	25000
1.2. Derechos de taller	Participantes	100	7000	700000
TOTAL INGRESOS				725000

19.2. COSTOS

CONCEPTO	Unidad de medida	Cantidad	Costo unit. S/.	Costo Total S/.
2.1. Pago por asesoría y elaboración de tesis				
. Asesores de la región Apurímac (Mínimo: 5 proyectos y tesis/asesor) (238 horas x S/.55.00/hora/asesor = S/.13090)	Unid.	25	13090	327250
. Asesores de otras regiones (Mínimo: 5 proyectos y tesis/asesor) (238 horas x S/.70.00/hora/asesor = S/.16660)	Unid.	6	16660	99960
. Dictaminantes (Mínimo: 5 proyectos de tesis y tesis dictaminadas/dictaminante)	Unid.	31	1500	46500
2.2. Compensación de trabajo (sábado y domingo)				
. Rector	Mes	4	1000	4000
. Vicerrector Académico	Mes	4	900	3600
. Vicerrectora de Investigación	Mes	4	900	3600
. Director de Escuela Posgrado	Mes	4	800	3200
. Responsable del Taller	Mes	4	500	2000
. Personal de Grados y títulos	Unid.	2	300	600
. Personal de apoyo de la EPG S/.400/4 por mes	Mes	4	1600	6400
. Responsable de turniting	Mes	4	200	800
. Servicio de limpieza	Mes	4	100	400
. Servicio de vigilancia	Mes	4	100	400
. Pago personal de apoyo administrativo(contrato)	Mes	4	1025	4100
2.3. Recursos				
2.3.1. Derechos por uso de aulas académica (17 sábados y domingos: 17 semanas x 14 horas)	Horas	238	50	11900
2.3.2. Compra de laptop	Unid.	1	6500	6500
2.3.3. Equipos y Materiales . Compra de laptop	Unid.	1	6500	6500



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



. Compra de celular	Unid.	1	2000	2000
. Papel bond	millar	2	35	70
. Folder impreso	Unid.	150	5	750
. Fichas de inscripción	Unid.	150	0.3	45
. Lapiceros Pilot 0.5 color azul	Unid.	12	5	60
. Lapiceros Pilot 0.5 color rojo	Unid.	12	5	60
. Lapiceros color azul	Caja	3	35	105
. Resaltador	Unid	6	4	24
2.4. imprevistos(2 % de CD)		2%		10616
TOTAL COSTOS				541440

RESUMEN:

Concepto	Importe S/.
1. INGRESOS	725000
2. COSTOS	
2.1. Pago por asesoría y elaboración de tesis	473710
2.2. Compensación de trabajo(sábados y domingos)	29100
2.3. Recursos	28014
2.4. Imprevistos	10616
TOTAL COSTOS	541440
UTILIDAD NETA	183560

20. Financiamiento

El asesoramiento y taller de elaboración de tesis será financiado en su totalidad con los ingresos generados en el período que dura el proceso de la ejecución contemplado en la programación correspondiente. .

21. Seguimiento

El seguimiento del desarrollo y cumplimiento del curso de asesoría y taller de elaboración de tesis estará a cargo de las siguientes instancias de la Escuela de Posgrado:

Dirección de la Escuela de Postgrado

Sub Dirección de Investigación

Abancay, 31 de julio de 2023